JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	**JHOAN SEBASTIAN CARDONA CUERVO** C.C. 1.216.728.177
ACCIONADO	NACIÓN – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR (DIGSA)
RAD. NRO.	05001 31 05 **024 2021 0020700**
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL
DECISIÓN	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 1382 de 2000 y 1983 de 2017 SE ADMITE la acción de tutela promovida por JHON SEBASTIAN CARDONA CUERVO identificado con C.C. No.1.216.728.177, en contra de la NACIÓN – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL (DIGSA) representada legalmente por BRIGADIER GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Teniendo en cuenta los hechos de la acción de tutela, se ordena **VINCULAR** al trámite a la CORONEL AMPARO LÓPEZ PICO, Oficial de Medicina Laboral DISAN del Ejército Nacional, habida cuenta que fue la persona que emitió la respuesta de fecha 7 de julio de 2021, desde el correo activacionsm@buzonejercito.mil.co

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada y a la dependencia vinculada, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONOCER personería para actuar en representación del accionante, al abogado JHONY ALEXANDER LÓPEZ CORRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.133.178 de Medellín y Tarjeta Profesional No.298.976 del C.S.J.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
48793cb2f198900cf6a05513c849abe4319748a45444372aed5229f94eaa2b7d
Documento generado en 09/08/2021 03:51:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica